



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes 24 de agosto de 1984

Núm. 102

Administración Central

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución del Instituto Nacional de la Salud en Palencia, Santa Cruz de Tenerife y Zamora, por la que se convocan concursos públicos de suministros y servicios. ("Boletín Oficial del Estado" número 201, de fecha 22 de agosto de 1984).

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

8 a 10/84. Adquisición de mobiliario clínico, mobiliario general y enseres (8/1984), aparatos y dispositivos, útiles de laboratorio e instrumental general (9/84) y ropas y colchones 10/84, con destino al Hospital "Lorenzo Ramírez", de Palencia.

La documentación completa relativa a estos concursos, podrá examinarse y adquirirse al precio de 250 pesetas cada uno de ellos en las oficinas de la Administración de dicho Hospital, avenida de Ponce de León, sin número, Palencia, y por correo a quienes la soliciten por escrito.

Plazo de presentación de ofertas: Veinte días naturales.

Las proposiciones de los anteriores concursos, formuladas precisamente en el modelo oficial, deberán presentarse, juntamente con la restante documentación exigida por los pliegos de condiciones, en el plazo que se indica en cada uno de los citados concursos, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y antes de las trece horas del último día o de las veinticuatro horas si se envían por correo. El importe de este anuncio y el de los que se publiquen en la Prensa, será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de agosto de 1984. — El Jefe del Servicio de Relaciones Públicas, Información y Publicaciones.— 14.335-A.

3397

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Padrón de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a Palencia-Capital, por el actual ejercicio económico de 1984, se halla expuesto en la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes de esta Delegación, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los contribuyentes interesados podrán conocer los datos económicos —Cuotas, etc.—, y de otro orden que aparezcan en dicho Padrón en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 20 de agosto de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

3388

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a la provincia de Palencia, por el actual ejercicio económico de 1984, se halla expuesto en la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes de esta Delegación, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los profesionales interesados podrán conocer los datos económicos —cuotas, etc.—, y de otro orden que aparezcan en

dicho Padrón en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 20 de agosto de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

3372

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Exposición al público del Documento Cobratorio de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del año 1984

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto tributario referido al término municipal de Palencia, del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla de manifiesto en el Servicio de Gestión Tributaria del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia de Palencia, Delegación de Hacienda (segunda planta), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período de tiempo los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que según el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, sólo podrán versar sobre errores de copia o aritméticos.

Palencia 17 de agosto de 1984. — El Delegado de Hacienda, Presidente del Consorcio (ilegible).

3373

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE — 1.770

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de insta-

laciones eléctricas y a los efectos previstos en el artículo 10 del mismo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, la solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., de una línea aérea a 12 KV, de 200 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 30 KVA, a 12.000/220-127 Voltios, denominado "Ronte", para servicio público, a instalar en Osorno.

Palencia 31 de julio de 1984. — El Delegado Territorial (ilegible).

3180

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación y notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en D. Previa 197/84, lesiones circulación, por medio de la presente, cita a la lesionada M.^a Rosa Gudiña Fernández, y al esposo de la misma Alipio Miranda, residentes en Francia y en viaje por España, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y sea reconocido la primera por el médico Forense, al propio tiempo se hace a ambos el obrecimiento de las acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Santos.

3384

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación, notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en Diligencias Previa número 296/84, sobre daños por colisión de los vehículos "Mercedes", matrícula alemana LU-D 9484 y Seat 124, matrícula O-7748-N, sobre las once quince horas del día tres de agosto del año actual, en el Km. 138,850, de la carretera C-627, término municipal de La Pernía; por medio de la presente.

Se cita Werner Rillig, con domicilio en Ludcrigeska (Alemania), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley; y al mismo tiempo, se le informe del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le requiere para que presente la documentación y el seguro del vehículo de su propiedad y la factura o presupuesto que acredite el daño sufrido.

Cervera de Pisuerga, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pilar Pérez.

3386

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 563/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a Juan Ramón Pérez Carro, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de José y Manuela, vecino que fue del Ferrol (La Coruña), hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de esta capital, a usar de su derecho, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a Juan Ramón Pérez Carro, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3374

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 555/84, por lesiones en agresión, se cita a Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3375

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Distrito número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 852/84, por daños en accidente de circulación, se cita a Antonio Goncalves, nacido en Melgaco (Portugal), con domicilio en 2 rue Jules Ferry 94130 de Nogent-Sur Marne (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Goncalves, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3387

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de autocuántia

Don Emilio-Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 130-84, se ha dictado auto de cuantía máxima, cuyo tenor literal, es como sigue:

AUTO. — Palencia, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

RESULTANDO: Que sobre las tres horas del pasado 26 de octubre de 1983, José Luis Ortiz Piqueras, conducía por la N-620, con dirección a Burgos, el coche GU-1481-B, asegurado en la Mutua Madrileña Automovilística, por póliza núm. 722583, propiedad de su esposa, Rafaela Rodríguez Espinosa, con cuya autorización lo llevaba, y al llegar a la altura del Km. 54,400, se vió sorprendido por la salida súbita a la calzada del peatón Antonio Fernandes do Carmo, súbdito portugués, sin que el mencionado José Luis Ortiz pudiera evitar atropellarle, originándole tan graves lesiones que le ocasionaron la muerte, al propio tiempo sufrieron lesiones los ocupantes del turismo, María Gertrudis Gómez Flores y José Antonio Ocaña San José, que curaron a los dos días.

RESULTANDO: Que por los hechos a que se refiere el primero de los resultados, se tramitó el correspondiente juicio de faltas con el núm. 130-84, en el que se dictó sentencia absolutoria, y afirme.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece en la Disposición Adicional 2.^a apartado A) de la Ley de 8 de abril de 1967, cuando en un proceso penal incoado por un hecho cubierto por el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, se declare la rebeldía del acusado, o recayere sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad, si el perjudicado no hubiera renunciado a la acción civil ni la hubieren reservado para ejercitarla separadamente, antes de acordar el archivo de la causa, el Juez que hubiere conocido de la misma, dictará auto en el que se determinará la cantidad líquida que puede reclamarse como máxima en concepto de indemnización de daños y perjuicios sufridos por cada perjudicado, amparados por dicho Seguro Obligatorio.

Visto el precepto citado y demás de general aplicación.

S.S.^a, ante mí el Secretario, DIJO: Se determina la cantidad de 750.000 pesetas, a los herederos de Antonio Fernandes do Carmo y a María Gertrudis Gómez y a José Antonio Ocaña, a 1.200 pesetas a cada uno, pesetas como la máxima que puede reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el perjudicado herederos de Antonio Fernandes do Carmo, en setecientas cincuenta mil pesetas y con mil doscientas pesetas a cada uno, a María Gertrudis Gómez Flores y a José Antonio Ocaña San José, los primeros vecinos de Portugal y los dos últimos en Ciudad Real, calle Barriada de los Angeles, 9 - 2.^o B, cubiertos por el certificado de Seguro Obligatorio número 722.583, correspondiente a la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, con domicilio en Madrid-4, calle Almagro, 9.

Expídase testimonio de este auto a los efectos exclusivos de constituir título ejecutivo suficiente para entablar el procedimiento a que se refiere la Disposición adicional 2.ª apartado C) de la Ley de 8 de abril de 1967, y archívense definitivamente estas actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe. — Luciano Salvador. — Emilio Vivas. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, expido a favor de los perjudicados, el presente que firmo y rubrico en Palencia, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Emilio Ignacio Vivas Almendros. 3376

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 184/84, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación, ha mandado citar a la personas que luego se dirán, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a los fines que se expresa:

Diamantino de Jesús, de 39 años, casado, obrero, en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración, exhibir permiso de conducir, de circulación y póliza del S. O. del vehículo 4692-DY-94(F) y tasar los daños de dicho vehículo.

José Pedro Cerdeira Grancho, 27 años, casado, obrero, en ignorado paradero, a fin de tasar los daños del vehículo 3435-TF-57 (F).

Manuel do Oliveira Ramos, de 23 años, casado, electricista, en ignorado paradero, a fin de tasar los daños del vehículo E-HL-939 (D), así como un juego de café con doce servicios de porcelana Vista Alegre.

Baños de Cerrato, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario sustituto, María Frías. 3383

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Diego Platero Acedo, nacido el día 2 de junio de 1954, en Valencia de las Torres (Badajoz), hijo de Antonino y Margarita, de profesión minero, vecino que fue de Barruelo de Santullán, calle La Piquera, núm. 41, y que resultó lesionado en accidente ocurrido el día 1 de septiembre de 1982, en Minas de Barruelo, comparecerá ante este Juzgado, el próximo día diecinueve de septiembre, a las once horas, para asistir en concepto de perjudicado al juicio de faltas número 187/1983, tramitado en este Juzgado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido Diego Platero Acedo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Maura Pérez. 3385

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 7 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3360

CAPILLAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de los corrientes, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales, para las obras de pavimentación de la calle de la Rodera, por un importe total de (127.305 pesetas) ciento veintisiete mil trescientas cinco, en el que asimismo se establecen los módulos de reparto y las bases, que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/76, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 26 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Capillas 16 de agosto de 1984. — El Alcalde, Jesús Abilio Ramos García.

3364

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1985, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tasa de entrada de vehículos en domicilios particulares.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Cordovilla la Real 16 de agosto de 1984. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3379

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre gastos suntuarios (Cotos privados de Caza).

Arbitrio sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tenencia de perros con fines no fiscales.

Aprovechamiento de fincas "Masa Común" y "Desconocidos".

Aprovechamiento de parcelas pago "Cano".

Tasa sobre consumo de agua potable a domicilio.

Aprovechamiento de pastos.

Cordovilla la Real 16 de agosto de 1984. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3380

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior, 1.030.000 pesetas.
Aumentos, 650.000 pesetas.
Total, 1.680.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior, 85.000 pesetas.
Aumentos, 85.000 pesetas.
Total, 170.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior, 47.714 pesetas.
Aumentos, 138.705 pesetas.
Total, 186.705 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 1.162.714 pesetas.
Aumentos, 873.705 pesetas.
Total, 2.036.419 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 13 de agosto de 1984. — El Alcalde, Mariano González.

3381

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María de la Sierra Marcos, contratista adjudicatario y ejecutor de las obras denominadas "Pavimentación en Osorno", incluidas en el Plan Provincial de 1983, con el núm. 233, según contrato suscrito el día 5 de octubre de 1983, en la garantía definitiva de 280.000 pesetas, en Valores, que tiene prestadas por el mismo.

Osorno la Mayor 9 de agosto de 1984.
—El Alcalde (ilegible).

3287

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Piña de Campos", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Piña de Campos 20 de agosto de 1984.
—El Alcalde (ilegible).

3365

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 1.656.801 pesetas.
Aumenta, 360.000 pesetas.
Queda, 2.016.801 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 1.893.885 pesetas.
Aumenta, 135.000 pesetas.
Queda, 2.028.885 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía, 4.764.000 pesetas.
Aumenta, 2.162.775 pesetas.
Queda, 6.926.775 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Tenía, 8.314.686 pesetas.
Aumenta, 2.657.775 pesetas.
Queda, 10.972.461 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Piña de Campos 20 de agosto de 1984.
—El Alcalde (ilegible).

3366

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 de julio de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía, 1.658.667 pesetas.
Aumenta, 40.000 pesetas.
Queda, 1.698.667 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios.
Tenía, 718.000 pesetas.
Aumenta, 700.000 pesetas.
Queda, 1.418.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía, 294.000 pesetas.
Aumenta, 117.662 pesetas.
Queda, 411.662 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 1.404.589 pesetas.
Aumenta, 1.240.000 pesetas.
Queda, 2.644.589 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Santervás de la Vega 20 de agosto de 1984. — El Alcalde, David de Prado.

3382

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante

ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 7 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3361

VILLAMEDIANA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 269.774 pesetas.
Aumenta, 47.076 pesetas.
Queda, 316.850 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 700.000 pesetas.
Aumenta, 400.000 pesetas.
Queda, 1.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Tenía, 100.000 pesetas.
Aumenta, 50.000 pesetas.
Queda, 150.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Tenía, 1.000.000 de pesetas.
Aumenta, 600.000 pesetas.
Queda, 1.600.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Tenía, 2.069.774 pesetas.
Aumenta, 1.097.076 pesetas.
Queda, 3.166.850 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villamediana 18 de agosto de 1984. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

3369

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don Rafael Sancho León, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Fábrica de elaboración de tripas", en Villamuriel de Cerrato, C.N. 611 Km. 0,46.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, R. Vázquez.

3236